

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-282

SALTA, 13 de mayo de 2015.

EXPEDIENTE Nº 10.441/2013 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Gonzalo José Durán - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra "Física" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera - a partir del 15 de abril de 2015 y por un lapso de 24 meses; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su presentación el hecho de "haber accedido a una Beca postdoctoral de dedicación exclusiva de la ANPCyT (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) en marco del Proyecto DTEC13 — UNSE ("Diseño de Procesos Alternativos de Transferencia Tecnológico/Productivas hacia sistemas de producción complejos de agricultura familiar). Debido a que las tareas a cumplir requieren de trabajo de campo a realizarse en la provincia de Santiago del Estero, mi radicación en dicho lugar es de condición necesaria."

Que a fs. 212, obra opinión del Dr. Camilo Alberto Jadur — Director Normalizador de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que obran dos despachos de la Comisión de Docencia y Disciplina, uno a fs. 213 y otro a fs. 214.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 05 de fecha 28 de abril de 2015 — analizó ambos despachos y resolvió desestimar el obrante a fs. 213 y aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 214, que dice: "Visto la solicitud del licencia elevada por el Dr. Gonzalo Durán; considerando que la solicitud se encuadra en la reglamentación vigente,

Que a fs. 212 el Director Normalizador advierte que los docentes interinos designados para Sede Sur tienen derecho al reconocimiento de gastos de pasajes y viáticos según convenio.

Que en el momento de regularizarse el cargo los docentes designados no tienen derecho a dicho reconocimiento.

Esta comisión aconseja: 1) Tener por otorgada la licencia sin goce de sueldo a partir del 15/04/2015 y por el término de dos años al Dr. Gonzalo Durán, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple regular de la asignatura Física de la Carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en Sede Sur.

2) Realizar un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino – dedicación simple – para la cátedra Física.

3) Dejar debidamente establecido que el docente designado en el cargo interino no tendrá derecho a reconocimiento de gastos de pasajes y viáticos ya que este financiamiento no está contemplado en el Convenio SPU-UNSA"

Que en relación a los puntos 2) y 3) se canalizan por cuerdas separadas por corresponder.

Que la licencia extraordinaria sin goce de haberes se concede en el marco de la Res. 343/83-R (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar una licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. GONZALO JOSÉ DURÁN - DNI Nº 14.293.503 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Física de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera - a partir del 15 de abril de 2015 y por un lapso de dos (2) años, para desempeñar una Beca postdoctoral de la ANPCyT (Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica) en el marco del Proyecto DTEC13 – en la

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-282

EXPEDIENTE Nº 10.441/2013 C. 1 y 2.

Universidad de Santiago del Estero y con cargo a lo dispuesto por Res. 343/83-R, Reglamento de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de la UNSa, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Recordar al Dr. Durán que cada vez que modifique su situación de revista deberá actualizar su declaración jurada de cargos y actividades, en los términos fijados por la Res. 420/99-CS.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Durán, cátedra, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Administrativas Generales Académicas y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido manténgase en RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra María Mercedes Alemán Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales M.Sc. Lic. Agriana Elizabeth Ortín Vujovich

Decana

Facultad de Giençias Naturales